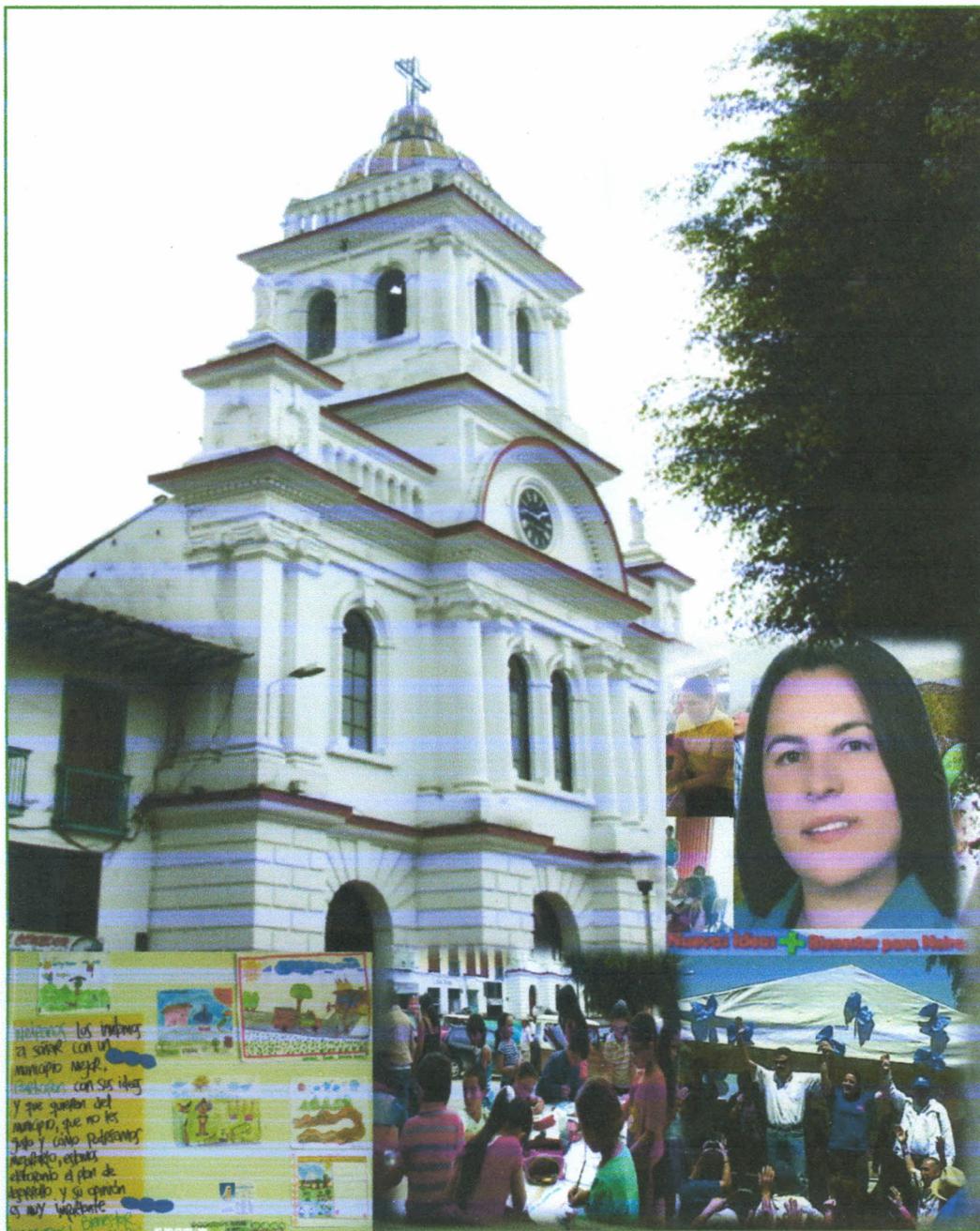




PLAN DE DESARROLLO 2012-2015

NUEVAS IDEAS + BIENESTAR PARA NEIRA



CRISTINA OTÁLVARO IDÁRRAGA

ALCALDESA MUNICIPAL

Cristina Idárraga



CRISTINA OTÁLVARO IDARRAGA
ALCALDESA MUNICIPAL

COORDINADOR DEL PLAN
MANUEL ANDRES GUARIN ARIAS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN



EQUIPO CONSULTOR VISIÓN NORTE
MARIO EDISON ALZATE CANO
CLAUDIA LORENA ORTIZ MELO
ADRIANA CHAVARRIAGA TELLEZ
CLAUDIA JOHANNA PACHECO SOSA
CRISTIAN CASTAÑO PINEDA

ASISTENTE PARA EL PLAN DE DESARROLLO
ANGELICA HOYOS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES
PROGRAMA PAZ Y COMPETITIVIDAD

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

COMUNIDAD NEIRANA



PLAN DE DESARROLLO 2012-2015

NUEVAS IDEAS + BIENESTAR PARA NEIRA

EQUIPO DE GOBIERNO

LEONARDO FABIO CASTRILLON MARIN



Secretario General y Administrativo

OSCAR OBANDO LOPEZ

Secretario de Hacienda

MANUEL ANDRÉS GUARÍN ARIAS

Secretario de Planeación

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GUSTAVO RIATIVA PERALTA
PRESIDENTE CONCEJO

CRISTIAN ANDRES MARIN
Honorable Concejal

HOOVER OSWALDO HOLGUIN
Honorable Concejal

JAIME AGUDELO GOMEZ
Honorable Concejal

JHON JAIRO CASTAÑO
Honorable Concejal

ANDERSON ZULETA
Honorable Concejal

JACKELINE VELEZ
Honorable Concejal

CARLOS EDUARDO DÍAZ
Honorable Concejal

JULIAN LOPEZ DUQUE
Honorable Concejal

JOSE EFRAIN RIOS V
Honorable Concejal

GUSTAVO ADOLFO ESCOBAR
Honorable Concejal

ROBERTO RENDON
Honorable Concejal

CARLOS ARROYAVE
Honorable Concejal



CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN

Carlos Alberto González.
Presidente

Ángela Castaño.
Secretaria

Yasmin Otálvarez
Consejero Territorial ✓

Edison López
Consejero Territorial

Gloria Nohency Posso
Consejero territorial

John Álvaro Aguirre
Consejero Territorial

PRESENTACIÓN

Junto al equipo de trabajo que me ha acompañado en esta tarea de construir un Neira mejor, a consideración de ustedes presentamos el Plan de Desarrollo que nos permitirá asegurar que Neira, durante el próximo cuatrienio, sea reconocido como un municipio con un gobierno de Nuevas Ideas y más Bienestar para Neira.

Nuestra propuesta recoge el pensamiento de diversos sectores de la población Neirana, que han trabajado sin descanso para la construcción de una propuesta de Plan de Desarrollo coherente, articulada e incluyente.

Nuestro compromiso es trabajar sin descanso, inspirados en un propósito de solidaridad social, con el interés concreto de mejorar la calidad de vida de los Neiranos y bajo la conciencia clara de responsabilidad generacional de luchar por un futuro digno para nuestra niñez y juventud, no vamos a ser inferiores a nuestro compromiso.

Sin descuidar la importancia de las obras de infraestructura, vamos a orientar nuestro trabajo en el ámbito social, con un enfoque de solidaridad, equidad y dignidad para atender a los sectores sociales más desprotegidos, así mismo potenciar la unidad familiar como la base de formación de buenos ciudadanos. La reconstrucción del tejido social, será uno de nuestros pilares fundamentales, como proceso de construcción permanente, personal y cultural que se fundamenta en una concepción integral de los seres humanos, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Proyecto de Acuerdo que se pone a consideración del Honorable Concejo Municipal, para su estudio, discusión y posterior aprobación, tiene su fundamento en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 287, 288, 311, 313 numeral 2º, 315, 339 y 342 y en las Leyes 136 de 1994, 152 de 1994, 388 de 1997 y 810 de junio 16 de 2.003, su objeto es la adopción del Plan de Desarrollo del Municipio de Neira- Caldas para el periodo Constitucional 2012 – 2015 “NUEVAS IDEAS MAS BIENESTAR”.

La construcción de este instrumento de planificación socio-económico, es el resultado de un activo proceso de participación ciudadana que sirvió como escenario de concertación entre el Estado y la Sociedad Civil con el fin de definir los ejes estratégicos para el desarrollo municipal. Se hizo eco de las posibilidades y capacidades constitucionales involucrando de manera directa a los actores y gestores sociales del desarrollo territorial, lo que promueve la existencia de ciudadanos activos capaces de aportar de manera directa en la transformación del presente y la proyección del futuro de nuestro municipio.

Dentro de esta metodología participativa vale la pena resaltar la inclusión de actores históricamente marginados de estos procesos, como son los niños y los jóvenes, ellos aportaron a las propuestas aquí planteadas como ciudadanos de derechos demandantes de estrategias incluyentes que planteen mejores posibilidades de futuro y desarrollo territorial, colectivo y personal.

El objetivo general de este plan es mejorar el nivel de vida de los habitantes de Neira, con proyectos y planes que garanticen mayor equidad, justicia social y el bien común, a la luz de los principios y postulados democráticos consagrados en la Constitución Política de Colombia y las leyes que la desarrollan, mediante una gestión eficiente y eficaz que conduzca al desarrollo y progreso del Municipio.

El Municipio de Neira - Caldas proyecta su administración basado en el diagnóstico prospectivo construido con observancia de la normatividad vigente contenida en la Constitución política, Ley 152 de 1994, Ley 388 de 1997, Decreto 1865 de 1994 y 1200 de 2004, Ley 1257 de 2008, y en los planes y directrices de entidades del orden nacional, como el Plan nacional de desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para todos” (Ley 1450 de 2011), Objetivos del Desarrollo de Milenio, Política de agua potable y saneamiento básico, Política de niñez, infancia, adolescencia y familia (La Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia), Plan Básico de Ordenamiento Territorial, Planes territoriales de adaptación al cambio climático en el marco del CONPES 3700, Gestión del Riesgo de desastre como instrumento de desarrollo, Declaración Universal de los Derechos humanos y principios del derecho internacional Humanitario, directrices señaladas por el Gobierno Nacional sobre la seguridad social, el desarrollo rural, las MIPYMES, las organizaciones comunales, los servicios públicos domiciliarios, las TICS, el medio

ambiente, la discapacidad física y mental, los niños, niñas y adolescentes, los adultos mayores, los jóvenes, la población en condición de desplazamiento, entre otras.

El Plan de Desarrollo consta de un Diagnóstico, que da cuenta de la situación actual del municipio, de una Misión, Visión y principios orientadores, de una matriz estratégica que contiene en 4 ejes y 16 programas, cada uno de los cuales tiene a su vez, metas de resultado, metas de producto e indicadores, que permiten realizar una medición y evaluación permanente de la ejecución de este plan. Junto al marco estratégico, viene el Plan Operativo de Inversión, que contiene la proyección de los Ingresos y los Gastos y el Plan Plurianual de Inversiones que incluye la distribución de los recursos por Ejes Estratégicos, por Programas y fuentes de financiación.

En este documento se describe la metodología de construcción del Plan de Desarrollo "NUEVAS IDEAS MAS BIENESTAR NEIRA 2012- 2015", la cual tuvo como base la construcción colectiva y la participación social en donde se recoge los aportes de los distintos sectores de la Sociedad Civil y en especial de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Neiranos reconocidos como actores fundamentales para la construcción de presente y futuro.

CRISTINA OTALVARO IDARRAGA

ALCALDESA MUNICIPAL

de 2012.....	3
TÍTULO I.....	5
1.FUNDAMENTOS Y MARCO LEGAL.....	5
2.MARCO LEGAL	5
TÍTULO II.....	9
2.MARCO IDEOLÓGICO.....	9
<p>Neira debe ser un municipio modelo de desarrollo social y convivencia ciudadana, incluyente, humano, solidario, participativo y amable; un municipio donde se pueda vivir con dignidad, donde se brinden oportunidades para desarrollar plenamente las capacidades latentes de sus habitantes y se tengan como prioridades de gobierno: la gente, elevando los niveles de la calidad de vida a través de: la educación, la salud, la cultura, la participación comunitaria, la recreación y el deporte, el medio ambiente y otros, con eficiencia.....</p>	
TITULO III.....	11
3.EXPERIENCIA DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 “NUEVAS IDEAS MAS BIENESTAR”	11
TÍTULO IV.....	15
4.EJES ESTRATÉGICOS Y ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES.....	15
4.1 EJES Y PROGRAMAS.....	15
4.2 ARTICULACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO.....	16
4.3 ARTICULACIÓN CON POLÍTICAS NACIONALES.....	16
TITULO V.....	17
5.DIAGNÓSTICO MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS).....	17
5.1 CONTEXTO:.....	17
5.2 INDICE DE GOBIERNO ABIERTO. Procuraduría General de la República.....	18
5.3 POBLACION:.....	19
5.4 DINAMICA TERRITORIAL:.....	20
5.5 DIMENSION SOCIO – CULTURAL:.....	20
5.6 EDUCACION:.....	22
5.7 NIÑEZ, INFANCIA Y ADOLESCENCIA:.....	22
5.8 DIMENSION ECONÓMICO – PRODUCTIVO:.....	23
5.9 DIMENSION AMBIENTAL:.....	24
5.10 EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	27
5.11 ARTICULACIÓN REGIONAL	27
5.11.1 ARTICULACIÓN CON EL NORTE DE CALDAS.....	27

<u>IDENTIFICACIÓN VENTAJAS Y PUNTOS CRÍTICOS DE LA SUBREGIÓN NORTE DE CALDAS.....</u>	<u>28</u>
<u>5.11.2 ARTICULACIÓN CON LA REGIÓN CENTRO SUR DE CALDAS.....</u>	<u>29</u>
<u>SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL SOCIAL AL PLAN DE DESARROLLO.....</u>	<u>32</u>
<u>DIFUSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO.....</u>	<u>32</u>
<u>TÍTULO X.....</u>	<u>32</u>
<u>VIGENCIA.....</u>	<u>32</u>

ACUERDO N° 023

DE MAYO 31 DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS, PARA LA VIGENCIA 2012-2015, DENOMINADO "NUEVAS IDEAS MAS BIENESTAR"

El Honorable Concejo Municipal de NEIRA - Caldas, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las conferidas por el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 152 de 1994, y

CONSIDERANDO

1. Qué conforme al artículo 311 de la Constitución Nacional de 1991, al municipio como entidad fundamental de la División Política Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios Públicos que determina la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución Nacional y las Leyes.
2. Que el inciso segundo del artículo 339 de la Constitución Política, determina como imperativo constitucional la obligación de elaborar y adoptar de manera concertada, entre ellas y el Gobierno Nacional Planes de Desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.
3. Que el capítulo 2 del título XII, artículo 339 la Constitución Política consagró los Planes de Desarrollo, dispuso la existencia de un Plan de Desarrollo Nacional conformado por una parte general y un Plan de Inversiones Públicas.
4. Que la ley orgánica del Plan de Desarrollo, Ley 152 de 1994, establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno.

5. Que el numeral 2° del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.

6. Que el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, establece las funciones del Municipio: Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y la coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la ley, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley, promover el manejo económico y social de los habitantes del respectivo municipio, hacer cuanto pueda adelantar por si mismo, en subsidio de otras entidades territoriales mientras estas proveen lo necesario, las demás que señale la Constitución y la Ley.

7. Que la Dra CRISTINA OTALVARO IDARRAGA, Alcaldesa del Municipio y su equipo de trabajo, elaboraron y formularon el Documento del proyecto del Plan de Desarrollo para el Municipio de NEIRA, Caldas, contando con la participación activa de todas las instancias de la planeación participativa, representadas en las mesas de trabajo con las Instituciones Educativas, los niños, niñas y adolescentes, la comunidad urbana y Rural del Municipio, el sector privado, el Consejo de Gobierno y Consejo Territorial de Planeación, lo anterior con el propósito de fortalecer sus políticas administrativas y sociales para el periodo 2012-2015

8. Que el artículo 36 de la Ley 152 de 1994, establece que para elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de desarrollo de las entidades territoriales se deben aplicar, en cuanto sean compatibles las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo.

9. Que el artículo 42 de la Ley 152 de 1994, señala que corresponde a los organismos departamentales de planeación evaluar la gestión y los resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión, tanto del respectivo departamento como de los municipios de su jurisdicción.

Por lo anteriormente expuesto, se